APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modifico el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y establece:

"ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda..."

El municipio suscribió el **Contrato de Suministro No. 060 de 2026,** de fecha **cuatro (04) de marzo de 2026,** cuyo objeto es: "**Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque automotor propiedad del municipio, departamento de Boyacá."** del cual, con el fin de cubrir los riesgos previsibles en la cláusula decimosegunda (12) del contrato se pactaron las siguientes garantías:

RIESGO	CUANTÍA			VIGENCIA				
	Valor del contrato	Mínimo amparado	Mínimo valor amparado	Fecha de suscripción del contrato	Plazo	Cubrimiento de la garantía		
						Tiempo exigido	Del	Al
Cumplimiento de contrato	242.193.120,00	10%	24.219.312,00	04/03/2026	Nueve (09) meses y quince (15) días calendario	Plazo más cuatro meses	04/03/2026	18/04/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	242.193.120,00	10%	24.219.312,00	04/03/2026	Nueve (09) meses y quince (15) días calendario	Plazo más tres años	04/03/2026	18/12/2029
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	242.193.120,00	10%	24.219.312,00	04/03/2026	Nueve (09) meses y quince (15) días calendario	Plazo más un año	04/03/2026	18/12/2027

El Contratista **PÁEZ LANCHEROS FABIAN LEONARDO,** con el fin de dar cumplimiento a la cláusula decimosegunda del Contrato de Suministro No. 060 de 2026, presenta el contrato de seguro suscrito con **Seguros del Estado S.A.** identificado con el NIT: **860.009.578-6,** número 39-44-101181568, Anexo 0, el cual, contienen las siguientes condiciones:

PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015			
Fecha de expedición principal			04/03/2026
Tomador	PÁEZ LANCHEROS FABIAN LEONARDO	C.C.	74.439.231
Beneficiario	MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	N.I.T.	800.030.988-1
Objeto del contrato de seguro:	"Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU010B, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite del valor asegurado señalado en cada amparo, seguros del estado S.A. garantiza: El cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad y correcto funcionamiento de los bienes del contrato de suministro 060 de 2026, objeto: Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria, el parque automotor propiedad del municipio de Sutamarchán, departamento de Boyacá".		
Presenta condiciones generales			SI
Presenta comprobante del pago de la prima de seguro			SI
La empresa es la misma que expidió la garantía de seriedad de la oferta			N/A
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	
		Del	Al
Cumplimiento del contrato	24.219.312,00	04/03/2026	20/04/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	24.219.312,00	04/03/2026	20/12/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad y correcto funcionamiento de los bienes	24.219.312,00	04/03/2026	20/12/2029

Las condiciones presentadas en los contratos de seguro, cumplen con los mínimos de las exigencias de la cláusula decimosegunda del Contrato de Suministro No. 060 de 2026, razón por la cual el supervisor designado acorde con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, aprueba las garantías presentadas.

Dado en Sutamarchán, a los seis (06) días del mes marzo de dos mil veintiséis (2026).

Arq. Fabian Antonio Sánchez Menjura
Secretario de Planeación e Infraestructura.

Proyectó: Wilmer Alejandro Mora
Apoyo profesional
Aprobó: Fabian Antonio Sánchez Menjura
Secretario de Planeación e Infraestructura